En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Durante los últimos años se han venido ejecutando distintas inversiones en obras públicas que han implicado la tala, en algunos casos masiva, de distintas clases de árboles. Cada vez son más la leyes y normativas que se van a aprobando para regular este tipo de talas y tanto la protección de las masas forestales como los propios árboles de los entornos urbanos.

En Navarra, por ejemplo, con ocasión de la ejecución de las obras del Tren de Alta Velocidad o las obras de conversión de la N-121-A en una carretera 2+1, se tiene conocimiento de la tala de árboles de forma importante.

Por su parte, la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, en su artículo 23 dice que:

“1. -En los proyectos de construcción de infraestructuras de interés general en los que se produzca disminución de la superficie forestal, se incluirá proyecto de reforestación o de restauración forestal en la zona afectada de una superficie no inferior a la ocupada.

2. La Administración Forestal analizará la superficie forestal que resultaría destruida o inundada por los proyectos de construcción de infraestructuras de interés público y emitirá informe preceptivo y vinculante sobre la adecuación de los proyectos de reforestación o de restauración forestal presentados con los mismos”.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿Cuántos proyectos de reforestación se han presentado desde el año 2008 ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otros del Gobierno junto con proyectos de construcción de infraestructuras de interés general que suponían disminución de la superficie forestal?

2.- ¿De qué proyectos se trataba? ¿Estaban incluidos entre ellos los de ejecución del Tren de Alta Velocidad o el de la reciente conversión de la N-121-A en una carretera 2+1?

3.- ¿Tiene calculado o inventariado el Gobierno cuántos árboles se han talado en Navarra desde 2008 como consecuencia de la ejecución de obras públicas o proyectos de infraestructuras? ¿A cuántos ascienden y cómo se reparte tal tala?

4.- ¿Tiene previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, para garantizar que los proyectos de reforestación se llevan a cabo mejorando los mecanismos de control de su ejecución?

5.-¿Tienen previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, e incluir también la protección y fomento del arbolado urbano?

Iruñea/Pamplona, a 19 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique